



Resolución Viceministerial

N° 135-2024-MINEDU

Lima, 20 de noviembre de 2024

VISTOS, el Expediente N° DEFID2024-INT-0850868, el Informe N° 00695-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, el Informe N° 02246-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 01576-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal f) del artículo 21 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044), modificado por el artículo 6 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública; el Estado tiene, entre otras funciones, garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, de conformidad con el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, el Ministerio de Educación tiene entre sus funciones, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública (en adelante, Ley N° 30432), declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la promoción de la educación física y la práctica del deporte en el país, con la finalidad de fomentar los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: DEFID2024-INT-0850868

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: EF2F25

Que, el artículo 7 de la Ley N° 30432 establece que, durante la implementación de la citada Ley, se desarrollará el proceso de conversión de plazas eventuales de profesores de educación física a plazas orgánicas en las horas curriculares de educación física, considerando previamente la identificación explícita de los recursos financieros para el pago de las remuneraciones de los docentes de Educación Física, la misma que se inicia en el proceso de nombramiento para el año 2023;

Que, el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 30432, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2023-MINEDU (en adelante, Reglamento), dispone que: (i) la programación de recursos para el financiamiento de plazas de profesores de educación física se realiza en el marco de la normatividad presupuestaria vigente y la dotación de plazas se da de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; y (ii) la conversión de plazas eventuales a plazas orgánicas se desarrolla de manera progresiva, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y la Ley N° 30432; para lo cual la Dirección de Educación Física y Deporte en coordinación con los órganos y unidades orgánicas correspondientes del Ministerio de Educación emiten las normas complementarias que correspondan, considerando previamente la identificación explícita de los recursos financieros para el pago de los conceptos remunerativos de los docentes de Educación Física y las normas vigentes para tal caso;

Que, en atención a las disposiciones legales antes señaladas, la Dirección General de Educación Básica Regular remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00695-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, elaborado por la Dirección de Educación Física y Deporte, a través del cual propone y sustenta la necesidad de aprobar las Disposiciones para la implementación progresiva de la conversión de plazas eventuales de profesores de Educación Física a plazas orgánicas para el Año Fiscal 2024, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30432 y su Reglamento;

Que, mediante el Informe N° 02246-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emitió opinión favorable; señalando que la propuesta se encuentra alineada con los instrumentos de planificación estratégica e institucional del Sector Educación, y desde el punto de vista presupuestal, no genera impacto en la normatividad presupuestaria vigente ni demanda recursos adicionales en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación;

Que, a través del Informe N° 01576-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la propuesta;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública; el Reglamento de la Ley N° 30432, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2023-MINEDU y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Disposiciones para la implementación progresiva de la conversión de plazas eventuales de profesores de Educación Física a plazas orgánicas para el Año Fiscal 2024, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles



EXPEDIENTE: DEFID2024-INT-0850868

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: EF2F25

de la educación básica pública y el Reglamento de la Ley N° 30432, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2023-MINEDU, las mismas que, como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (<https://www.gob.pe/minedu>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
María Esther Cuadros Espinoza
Viceministra de Gestión Pedagógica



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURÍDICA
Doy V° B°
2024/11/20 14:31:12



FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CUADROS ESPINOZA María
Esther FAU 20131370998
hard
Viceministra de Gestión
Pedagógica
Soy el autor del documento
2024/11/20 16:08:40



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONCHA TENORIO Carmen
Yolanda FAU 20131370998
hard
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR - DIGEBR
MINEDU
Doy V° B°
2024/11/20 14:56:49



EXPEDIENTE: DEFID2024-INT-0850868

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: EF2F25

ANEXO

Disposiciones para la implementación progresiva de la conversión de plazas eventuales de profesores de Educación Física a plazas orgánicas para el Año Fiscal 2024

1. Procedimiento para la implementación progresiva de la conversión de plazas eventuales de profesores de Educación Física a plazas orgánicas

1.1 El Ministerio de Educación, a través de los órganos y unidades orgánicas correspondientes, para la conversión de plazas de profesores de Educación Física, desarrolla el siguiente procedimiento:

- a) La Dirección de Educación Física y Deporte, conforme con la información registrada en la herramienta Estadística de Calidad Educativa (ESCALE), en el Sistema de Administración y Plazas (NEXUS) o el sistema vigente, y validada con el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) y en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; procede a elaborar el listado de las “plazas eventuales” de profesores de Educación Física, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 2.2 del presente Anexo.
- b) La Dirección Técnico Normativa de Docentes valida, costea y emite opinión favorable respecto de las plazas propuestas.
- c) La Unidad de Planificación y Presupuesto valida y emite opinión sobre los recursos financieros de las plazas propuestas para conversión, procediendo su aprobación.
- d) La Dirección Técnico Normativa de Docentes, una vez aprobado los criterios de conversión, mediante comunicación de la Unidad de Planificación y Presupuesto, procede a asignar la codificación a las plazas convertidas en orgánicas en el Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS, e informa a la citada unidad la nueva codificación, las mismas que a partir de su conversión son ofertadas para los procesos de nombramiento.
- e) El Ministerio de Educación, mediante oficio de la Secretaría de Planificación Estratégica, remite el listado de las nuevas plazas codificadas en el Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS, para su actualización en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

2. Criterios para la implementación progresiva de la conversión de plazas eventuales de profesores de Educación Física a plazas orgánicas para el Año Fiscal 2024

2.1. En el ejercicio fiscal 2024, el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Física y Deporte, aplica diversos criterios que permiten identificar las

plazas eventuales de profesores de Educación Física a fin de convertirlas en plazas orgánicas.

2.2. Los criterios para la conversión de plazas eventuales a orgánicas se aplican de forma simultánea, teniendo en cuenta la fuente de información registrada en los diversos sistemas de información, según se detalla en el siguiente cuadro:

Fuente	Criterio
ESCALE	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones educativas públicas de gestión directa y públicas de gestión privada del sector educación.
NEXUS	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones educativas de primaria con plazas eventuales de treinta (30) horas financiadas con códigos NEXUS en el año 2024. • Las plazas focalizadas en el padrón de Instituciones Educativas públicas en el nivel primaria con plazas de profesores de Educación Física para el año 2024¹.
SIAGIE	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones educativas que en el año 2024 cuentan con diez (10) o más secciones en el nivel primaria con plaza eventual. • Por su carácter progresivo, se asigna una (1) plaza en las instituciones educativas que cuenten con no menos de cien (100) estudiantes matriculados en el año escolar 2024.
AIRHSP	<ul style="list-style-type: none"> • Plazas eventuales propuestas a convertir horas con códigos NEXUS, registradas en el AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas al 31 de julio de 2024.



FERNANDEZ CACERES
 Oscar Fausto FAU
 20131370998 hard
 DIRECTOR - DEFID
 MINEDU
 Doy V° B°
 2024/11/20 15:16:16

¹ Mediante la Resolución Viceministerial N° 0017-2023-MINEDU, se aprueban los Padrones de Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria focalizadas con plazas de Profesores de Educación Física, Técnicos Deportivos y Promotores Culturales para el Año Fiscal 2024, modificado por la Resolución Viceministerial N° 074-2024-MINEDU.